



I EDICIÓN PREMIO ESPIGA INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD



I Edición Premio ESPIGA *"Innovación y Sostenibilidad"*

INTRODUCCIÓN:

Con la finalidad de reconocer y premiar las mejores iniciativas empresariales y el "talento" en diversos ámbitos del tejido empresarial, fomentando el desarrollo sostenible y la innovación en nuestra región, se crea la categoría "Innovación y Sostenibilidad" de los Premios Espiga de Caja Rural de Extremadura.

Este premio, patrocinado por Caja Rural de Extremadura, cuenta con la dirección técnica de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Badajoz.

Art. 1.- Objeto.

Por medio de las presentes bases, y con objeto de fomentar la innovación y sostenibilidad en el sector empresarial, mediante un galardón conmemorativo, se convoca el I Edición Premio Espiga "Innovación y Sostenibilidad".

Art. 2.- Destinatarios.

Cualquier persona física (mayor de 18 años) de manera individual o en régimen de coautoría (es decir, dos o más personas físicas mayores de 18 años), con residencia o domicilio social en Extremadura.

Art. 3.- Requisitos

- a) Personas físicas: Mayores de 18 años, residentes en Extremadura.
- b) Empresas: Con domicilio fiscal en Extremadura.
- c) Que los/as candidatos/as hayan enviado correctamente y en las fechas del período de participación la correspondiente candidatura, y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases Legales de la convocatoria de los Premios.
- d) El jurado de los Premios podrá proponer candidaturas que, reúnan, a su exclusivo criterio, méritos suficientes, lo que los participantes expresamente reconocen y aceptan.
- e) No podrán participar en el concurso, quienes mantengan posiciones pendientes irregulares con Caja Rural de Extremadura.
- f) No podrán participar en los Premios aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante un contrato de trabajo a CÁMARA, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, o de las empresas vinculadas a estas entidades, ni sus familiares hasta el primer grado. Así mismo, tampoco podrán participar en los Premios aquellas entidades que actúen como patrocinadores de los mismos, así como entidades de su mismo grupo empresarial, ni aquellas personas que se encuentren vinculadas a estas entidades mediante un contrato de trabajo.
- g) La CÁMARA se reserva el derecho a anular automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de los Premios, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

Art. 4.- Categorías de los premios.

El Premio Espiga a la Innovación y Sostenibilidad contempla las siguientes categorías:

Categoría 1ª. Premio Directivo Start-up

Este premio está dirigido a directivos de empresas emergentes (start-ups) con menos de 5 años de antigüedad ligadas al sector de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) que ofrecen soluciones para el desarrollo agroganadero en cualquiera de sus sectores de la economía (primario, secundario o terciario). Una startup es una empresa de nueva creación o edad temprana que presenta grandes posibilidades de crecimiento y comercializa productos y servicios a través del uso de las tecnologías de la

información y la comunicación. Se busca reconocer a aquellos líderes que han demostrado una capacidad excepcional para guiar a su empresa en sus primeras etapas, fomentando la innovación, el crecimiento sostenible y la creación de valor. El directivo debe haber desempeñado un papel clave en la concepción, lanzamiento y expansión de la start-up.

Categoría 2ª. Premio Pyme Innovadora o Sostenible

Destinado a pequeñas y medianas empresas (PYMES) con menos de 15 empleados y con una antigüedad mínima de 5 años. Este premio destaca a aquellas que han integrado de manera destacada la innovación o la sostenibilidad en sus operaciones. Se valoran proyectos o iniciativas que representen avances significativos en productos, servicios, procesos, o modelos de negocio que contribuyan a un desarrollo más sostenible, reduciendo el impacto ambiental y generando beneficios económicos y sociales.

Categoría 3ª. Premio Gran Empresa

Este premio reconoce a grandes empresas con al menos 5 años de antigüedad y más de 16 empleados que han demostrado un desempeño sobresaliente en su sector. Se valora el liderazgo, la innovación continua, la responsabilidad social corporativa y la capacidad de la empresa para mantener un crecimiento sostenible y generar un impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente. La gran empresa premiada debe ser un modelo a seguir en términos de gestión empresarial y visión estratégica.

Categoría 4ª. Premio Acción Empresarial más Innovadora Ligada a la Universidad

Este premio se centra en destacar la colaboración efectiva entre empresas y universidades. Se busca reconocer proyectos o iniciativas empresariales que han surgido o se han desarrollado en estrecha colaboración con instituciones académicas. La acción premiada debe demostrar cómo esta alianza ha generado soluciones innovadoras, aportado al desarrollo tecnológico, o fomentado la transferencia de conocimiento y la investigación aplicada en el entorno empresarial.

Categoría 5ª. Premio Directivo del Año

Dirigido a directivos de cualquier tipo de empresa, independientemente de su tamaño o sector, que hayan mostrado un liderazgo excepcional a lo largo del último año. Este premio valora la capacidad del directivo para inspirar y motivar a su equipo, implementar estrategias exitosas, superar desafíos empresariales y contribuir significativamente al éxito y crecimiento de su organización. Se considerarán logros en términos de innovación, impacto social, y resultados.

Art. 5.- Fecha, lugar y plazo de presentación de Solicitudes.

La participación será gratuita, y deberá realizarse de manera telemática a través del enlace habilitado al efecto en la web:

www.camarabadajoz.es/espigainnovacionysostenibilidad debiendo cumplimentar detalladamente el formulario habilitado al efecto.

El plazo de presentación de las solicitudes, estará disponible desde el mes de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Art. 6.- Órgano de Selección: Jurado

Para la evaluación y selección de las candidaturas, se constituirá un jurado compuesto por distintas personalidades relevantes del sector de la comunicación y de la vida económica, cultural y social, asistido en sus deliberaciones por un secretario con voz, pero sin voto, seleccionados por CÁMARA Y CAJA RURAL DE EXTREMADURA a este fin.

Dicho Jurado será el responsable de admitir los proyectos a concurso y descalificar aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de los proyectos, el Jurado establecerá la fecha para resolver la concesión de los premios. Un tiempo estimado de dos meses con posterioridad a la fecha de cierre de presentación de proyectos.

La decisión del Jurado será dada a conocer públicamente.

El Jurado se reserva la posibilidad de solicitar cuantas aclaraciones o ampliaciones estime oportunas a las candidaturas presentadas para una mejor valoración de las mismas.

Así mismo, el Jurado se reserva la potestad de declarar desierto el premio convocado, así como conceder los dos accésits, en función del número y calidad de las candidaturas.

Art. 7.- Factores de evaluación.

Los factores de evaluación para el concurso empresarial incluirán: el grado y originalidad de la innovación, y su impacto en el sector; las prácticas sostenibles y el impacto ambiental; la responsabilidad social corporativa, la inclusión y diversidad; las tasas de crecimiento y expansión de mercados; la eficiencia y solidez del equipo directivo, y las estrategias de gestión de riesgos; las colaboraciones con empresas e instituciones, y el impacto de las alianzas; los programas de capacitación y desarrollo de talento interno; la estabilidad financiera, la transparencia y el buen gobierno; la capacidad de adaptación y resiliencia ante desafíos; los premios y certificaciones recibidos, y las validaciones externas; la participación en I+D, y las publicaciones y patentes; y el uso de tecnologías avanzadas y la transformación digital.

Art. 8.- Entrega y Publicidad de los Premios.

Habr  un total de cinco (5) galardonados, uno para cada categor a de los Premios, que recibir n, cada uno de ellos, un galard n conmemorativo.

Solo se entregar  un premio por candidatura. Los premios ser n  nicos e indivisibles, y no se pueden cambiar, acumular, modificar, o sustituir.

Una vez el Jurado tenga los resultados de los ganadores, dicho resultado se mantendr  en secreto y solo se dar  a conocer en la ceremonia de entrega de premios que se organizar  al efecto, donde estar n convocados todos los finalistas y solo en ese acto se desvelar n p blicamente los ganadores (manteniendo la esencia de los premios espiga).

La C MARA contactar  v a telef nica con los candidatos, a fin de garantizar su asistencia al acto de entrega de premios, al n mero de tel fono indicado en la documentaci n enviada por correo electr nico indicado, en el plazo de veinticuatro (24) horas desde que se fallen los Premios y, en todo caso, antes la celebraci n del acto de entrega de los premios. Si alguno de los candidatos no pudiera ser localizado mediante los datos de contacto facilitados, o no se consiguiera contactar con  l en un plazo de dos (2) d as naturales desde el primer intento de llamada, perder  la opci n a beneficiarse del premio y  ste podr  considerarse desierto.

Cada uno de los candidatos, una vez contactados, deber  aceptar asistir al acto de entrega de premios y facilitar los datos personales que se le soliciten, a t tulo enunciativo, pero no limitativo, nombre y apellidos. En caso de no aceptar y/o facilitar los datos personales que se le soliciten, o estos sean err neos, se entender  que renuncian a participar en los premios.

Los premios se entregar n a los ganadores de cada modalidad durante la ceremonia de los Premios, que tendr  lugar en noviembre de 2024. La fecha concreta y el lugar en el que tendr  lugar la ceremonia de entrega de premios ser n comunicados a los candidatos con antelaci n suficiente, cuando se haya fijado por parte de la C MARA Y CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

Si en alguna de las categor as ninguno de los proyectos presentados por los participantes cumpliera con los criterios de rigurosidad y calidad exigidos para el otorgamiento de los Premios, el jurado podr  declarar desierto el premio de la categor a correspondiente, lo que los participantes reconocen y aceptan.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de caracter sticas similares.

La C MARA Y CAJA RURAL DE EXTREMADURA hacen constar que, el premio, no tendr  para el premiado ninguna dotaci n econ mica.

La C MARA podr  publicar a trav s de cualquier medio sea impreso, audiovisual o

digital, el resultado de adjudicación de los Premios.

Por ello, con la aceptación de las presentes Bases, el participante y CAJA RURAL DE EXTREMADURA cede a CÁMARA los derechos de imagen necesarios para la publicación, por parte de éste último, del nombre, voz e imagen de las personas y/o empresas, galardonadas en cualquier medio sea impreso, audiovisual o digital.

Art. 9.- Aclaración adicional.

La participación en este premio supone la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones de la entidad organizadora y del Jurado. Cualquier cuestión relacionada con el premio y no recogida en estas Bases, será resuelta por la Entidad Patrocinadora.

Se establece, como condición necesaria, que todos los participantes deberán estar al corriente de sus posiciones financieras con Caja Rural de Extremadura y obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Tanto las decisiones de la Entidad Patrocinadora como el fallo del jurado, tendrán carácter inapelable.

Art. 10.-Divulgación y publicación

Caja Rural de Extremadura y la Cámara de Comercio de Badajoz se reservan el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública de los premiados para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita.

La entidad organizadora de “I PREMIOS ESPIGA INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD”: CAJA RURAL DE EXTREMADURA SDAD. COOPR. CTO. Con CIF F06002661, con domicilio en Av. Santa Marina 15, 06005 Badajoz actúa como responsable del tratamiento de los datos personales con las finalidades de la formalización de la inscripción y la gestión del concurso, el envío de comunicaciones relacionadas y la difusión y publicidad del mismo.

La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con CIF Q0673001D actúa como encargado de tratamiento con la finalidad de dar soporte técnico y colaborar en la gestión de los “I PREMIOS ESPIGA INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD”.

La base jurídica que sustenta los tratamientos descritos es el consentimiento expresado mediante la inscripción en el concurso. Los datos serán conservados durante el periodo del concurso y, posteriormente, durante cinco años con la finalidad de atender posibles reclamaciones o responsabilidades derivadas del desarrollo del concurso y de los tratamientos de datos realizados.

El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad ante CAJA RURAL DE EXTREMADURA SDAD. COOP. CTS. dirigiendo una comunicación escrita a la dirección postal indicada anteriormente, o al email dpo_crext@cajarural.com En cualquier momento, puede reclamar ante la Autoridad de control competente. En todo caso, deberá acompañar una copia de un documento de identidad válido, con el fin de verificar su identidad.